



EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA
ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que este Portafolio es propietario de varios bienes muebles que se encuentran en estado obsoleto y fuera de uso y que han dejado de ser útil para la Institución.

Con memorando No. 3111 DGDO/SI/ AG de 31 de octubre del 2008 el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional (E) solicita la baja de bienes muebles que se encuentran en la bodega del subsuelo dos y la designación de un funcionario para que informe al respecto.

Con Memorando No. 241 EP y C de 5 de diciembre del 2008, el Sr. Carlos Paz , Técnico A, remite el informe de inspección de los bienes muebles destinados a la baja.

Que el Director de Gestión de Recursos Financieros, mediante Memorando No. 2282 DGRF/EPyC de 9 de diciembre del 2008 , solicita la baja de los bienes y la elaboración del Acuerdo Ministerial respectivo.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 80 del Reglamento General de Bienes del Sector Público.

ACUERDA:

Art. 1.- Declarar la baja de varios bienes muebles de propiedad del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, que se encuentran en las bodegas con las siguientes características:

CODIGO	REFERENCIA	DETALLE	V/INVENTARIO
14.1.01.03.02.102.01.020.0079	2704	MESA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR 3 SERVICIOS METALICA HABANA	30,00
14.1.01.03.01.501.02.023.0040	1957	MESA DE MADERA CUADRADA	40,00
14.1.01.03.01.501.02.035.0044	3934	SILLON OE MADERA TAPIZADO EN CUERO CAFÉ OBSCURO	50,00
14.1.01.03.02.501.02.031.0048	6892	SILLA GIRATORIA ATU COLOR NEGRO	30,00
14.1.01.03.01.501.02.033.0064	4866	SILLA MADERA DAMASCO CAFÉ CON BRAZOS	15,00
14.1.01.03.02.502.02.040.0082	S/C	silla giratorio forro corrosil negro	60,00
14.1.01.03.02.502.01.014.0044	6885	escritorio metálico tablero de fórmica 5 gavetas habano	120,00
14.1.01.03.02.502.02.040.0110	4712	sillón giratorio forro corrosil negro	60,00
14.1.01.03.01.503.06.014.0296	2360	ESCRITORIO DE MADERA 3 GAVETAS COLOR CAFÉ	140,00
14.1.01.03.01.505.03.040.0562	9338	SILLON GIRATORIO MADERA FORRO YUTE HABANO	60,00
14.1.01.03.02.505.08.032.0882	4485	SILLA METALICA FIJA FORRO COROSIL NEGRO	20,00
14.1.01.03.02.505.08.032.0885	4506	SILLA METALICA FIJA FORRO COROSIL NEGRO	20,00
14.1.01.03.02.505.12.014.1017	4845	ESCRITORIO METALICO, 3 GAV. TABLERO FORMICA HABANO ATU	120,00
14.1.01.03.01.505.16.008.1173	3183	BUTACA DE MADERA FORRO COROSIL CAFÉ	60,00
14.1.01.03.01.505.20.014.1408	2110	ESCRITORIO DE MADERA 2 GAVETAS, CAFÉ	100,00
14.1.01.03.01.505.20.005.1403	342	AUXILIAR DE ESCRITORIO DE MADERA 3 SERVICIOS, CAFÉ	80,00
14.1.01.03.02.505.20.020.1410	413	MESA METALICA PARA MAQ. DE ESCRIBIR, PLOMO	30,00
14.1.01.03.01.505.21.014.1446	8318	ESCRITORIO DE MADERA 3 GAVETAS, 3 SERVICIOS, CAFE	140,00
14.1.01.03.01.505.21.014.1493	321	ESCRITORIO DE MADERA 5 GAVETAS, CAFÉ	140,00

WPE



Ministerio de Agricultura , Ganadería
Acuacultura y Pesca
Dirección de Asesoría Jurídica

14.1.01.03.01.505.22.033.1636	8326	SILLA DE COMEDOR DE MADERA FORRO DAMASCO HABANO CAFÉ	20,00
14.1.01.03.01.505.22.008.1645	2576	BUTACA UNIPERSONAL DE MADERA, FORRO COROSIL ,NEGRO	60,00
14.1.01.03.01.505.22.014.1723	S/C	ESCRITORIO DE MADERA 3 GAVETAS, CAFÉ	140,00
14.1.01.03.01.505.23.036.1785	52	TARJETERO DE MADERA 2 SERVICIOS CON TAPA CAFÉ	30,00
14.1.01.03.02.505.24.033.1826	8151	SILLA DE COMEDOR DE BAMBU NEGRO CAFÉ	15,00
14.1.01.03.02.505.24.035.1828	450	SILLON DE MADERA ARTEPLACTICO COROSIL NEGRO	50,00
14.1.01.03.02.505.18.014.2139	PROMSA	ESCRITORIO METALICO, 3 GAVETAS TABLERO FORMICA	160,00
14.1.01.03.01.507.01.033.0013	3986	SILLA DE MADERA, FORRO COROSIL NEGRO	15,00
14.1.01.03.01.507.04.063.0229	9315	MAPOTECA MADERA 6 SERVICIOS NATURAL	10,00
14.1.01.03.02.603.02.014.0052	3723	ESCRITORIO METALICO TABLERO MADERA FORRO FORMICA	120,00
14.1.01.03.02.605.02.037.0017	1274	VITRINA BIBLIOTECA SIN DIVISIONES NI VIDRIOS	100,00
S/C	4993	SILLA METALICA FORRO COROSIL ROJO	

Art. 2.- Disponer se proceda a la destrucción de los bienes muebles indicados, de conformidad a lo descrito en el Art. 79 del Reglamento General de Bienes del Sector Publico, utilizando los medios que se estimen adecuados debiendo el Director de Gestión de Recursos Financieros o su Delegado, levantar el Acta correspondiente de la mencionada diligencia.

COMUNIQUESE.-

DADO en Quito, a

19 DIC. 2008

Ec. Walter Poveda Ricaurte
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
ACUACULTURA Y PESCA

LEG.

HC. 571
10-12-08